

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0721-OF

Quito, D.M., 03 de mayo de 2022

Asunto: OBSERVACIONES PUNTO VI.1 IC-CPP-2021-008 - SESIÓN No. 218

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-2415-O suscrito el 29 de abril de 2022 en el cual se convoca a sesión ordinaria No. 218 del Concejo Metropolitano pongo en su conocimiento la siguiente observación a la propuesta de resolución dentro del punto VI.1 IC-CPP-2021-008 en los siguientes términos:

1.- En el considerando:

“mediante Documento S/n del 22 de Enero de 2020 La señora Amparo Cuaical, representante legal del Centro Femenino 8 de Marzo, solicita la rectificación de la minuta, ya que el Registro de la Propiedad requiere se haga constar los lineros y superficie del bien conforme al título de adquisición”.

Se sugiere el siguiente texto:

mediante documento S/N del 22 de enero de 2020 la señora Amparo Cuaical, representante legal del Centro Femenino 8 de Marzo, solicita la rectificación de la minuta, ya que el Registro de la Propiedad requiere se haga constar los linderos y superficie del bien conforme al título de adquisición.

Los cambios sugeridos se hallan en formato subrayado y en negrillas.

2.- El artículo uno en su texto es redundante por lo que se sugiere el siguiente texto:

Artículo 1.- Modificar la resolución No. 009 del 10 de enero del 2019, mediante la cual se autorizó la entrega en Comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la Calle Carlos Freire, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino “8 de Marzo”, **en cuanto a sus linderos y superficie se estará a lo determinado en los datos técnicos constantes en la ficha técnica rectificadora y actualizada**, adjunta al Oficio No. GADDMQ-DMC-2020-01690-O de 08 de mayo de 2020 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Los cambios sugeridos se hallan en formato subrayado y en negrillas.

3.- En el artículo 2 se ha omitido la palabra "realizarán" en plural; pues le corresponde a estas dos

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0721-OF

Quito, D.M., 03 de mayo de 2022

entidades dar el correspondiente seguimiento por lo que se sugiere el siguiente texto:

Artículo 2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Quitumbe, **realizarán** el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones contrato de comodato, se revocará el mismo de manera inmediata, conforme lo establecido en el inciso final del artículo 460 del COOTAD.

Los cambios sugeridos se hallan en formato subrayado y en negrillas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señor Magíster
Juan Andres Delgado Garrido
Asesor de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Andres Delgado Garrido	jadg	AM-AA	2022-05-02	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	AM	2022-05-03	

